

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA  
“TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO 2019”. EXPTE 435/18**

**ACTA DE LA MESA DE ESTUDIO DEL INFORME DEL SOBRE Nº2,  
“CRITERIOS DE EVALUACIÓN NO AUTOMÁTICA”**

**Se constituye la Mesa de Contratación en:**

**Lugar:** En el despacho del Vicepresidente Tercero D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal.

**Hora:** Once horas y un minuto.

**Día:** 15 de abril de 2019.

**Asistiendo:**

**Presidente:** D. Francisco Lupicinio Rodrigo Carvajal, por delegación del Presidente.

**Vocales:**

- D<sup>a</sup>Cirenia Villacorta Mancebo, Secretaria General.
- D<sup>a</sup> Pilar Ortega Jiménez, Interventora Adjunta, en sustitución de D. Rafael Benito Benítez de Lugo, Interventor General.
- D. Jorge Nodal Puerta, Técnico de Administración Especial
- D. Arturo Báscones Pérez, Jefe de Servicio de Juventud.

**Secretario:** Ricardo Martínez Rodríguez, Jefe del Servicio de Contratación y Patrimonio.

**Trámite:** Estudio del informe de valoración del sobre 2, criterios de evaluación no automáticos, para tomar parte en la contratación de **LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA “TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO 2019”. EXPTE 435/18**

**Procedimiento abierto, tramitación ordinaria, atendiendo a varios criterios de adjudicación automáticos y no automáticos.**

Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el art. 326 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, y en el art. 81 del RD 1.098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas.

Por el Secretario de la Mesa de Contratación se procede a preguntar a los asistentes si concurre en ellos alguna de las causas de abstención previstas en el artículo 23 de la ley 40/2015 de 1 de octubre de Régimen Jurídico del Sector Público que pudiera motivar su no intervención en este procedimiento, sin que nadie de los presentes manifieste circunstancia alguna impeditiva o limitativa de su actuación en la Mesa de Contratación. Así mismo declaran que no concurre conflicto de interés alguno en el presente procedimiento de contratación, ni tiene interés financiero, económico o personal que pudiera parecer que compromete su imparcialidad e independencia en el contexto del procedimiento de licitación.

Por el Presidente se declara constituida la Mesa de Contratación en los términos previstos en el punto nº 7 de la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de contratos del Sector Público y del Decreto del Sr. Presidente de la Diputación de fecha 6 de octubre de 2017. Antes de proceder a la apertura de los sobres que contienen los criterios de evaluación no automática, el Secretario de la Mesa da cuenta a los asistentes, del número de proposiciones recibidas, del nombre de los licitadores, y del resultado de la calificación de la documentación general presentada en los sobres nº1, expresando el secretario que, a esta licitación, se han presentado las siguientes empresas: 'ARAGUA OCIO, S.L.', 'ASOCIACIÓN ARTEAULA' y "TESÓN

El Secretario de la Mesa de Contratación procede a dar lectura al informe, que previamente ha sido entregado a los miembros de la Mesa, elaborado por el Jefe del Servicio de Juventud E.F., D. Arturo Báscones Pérez y por D. Daniel González González, Jefe de Sección de Gestión e Información, de fecha 2 de abril de 2019 y cuyo tenor literal es el siguiente:

### **“INFORME-PROPUESTA**

*Recibidos los proyectos presentados por las empresas licitadoras, sobre 2, EXPTE. 435/18, TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO 2019, enviados por el Servicio de Contratación, con fecha 01/04/2019, se informa lo siguiente:*

*El PCAPTP exige la presentación de un proyecto descriptivo por las empresas licitadoras y los siguientes criterios no automáticos de calidad, con una valoración máxima de hasta 30 puntos:*

*El proyecto debe contener como mínimo los siguientes apartados que serán objeto de valoración:*

**Datos del licitador:**

- *Nombre, NIF, dirección y teléfono de la entidad.*
- *Datos del responsable/s: nombre y apellidos, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico.*
- *Descripción de la actividad o actividades que desarrolla la entidad.*
- *Relación del posible personal adscrito a este contrato, un mínimo de 10 Monitores de tiempo libre y 1 Coordinador de tiempo libre, en el que figure el número de registro oficial de cada titulación de cada uno de los miembros del equipo propuesto.*

**B.1- Fundamentación y objetivos (De 0 a 6 puntos):**

*Valorando la justificación, concordancia con los objetivos generales y específicos del proyecto y el grado de desarrollo de los mismos.*

**B.2- Metodología (De 0 a 6 puntos).**

*Según la descripción del programa de actividades, el desarrollo cronológico, descripción de los contenidos del programa y cuadro de coordinación y colaboración con el Servicio de Juventud.*

**B.3- Propuestas innovadoras de técnicas teatrales (De 0 a 6 puntos).**

**B.4- Recursos educativos ofertados (De 0 a 6 puntos):**

**B.4.1-***Se valorará la oferta de equipos didácticos que faciliten la impartición de conocimientos, como aparatos de música y audiovisuales. (De 0 a 3 puntos).*

**B.4.2-***Oferta de material fungible a entregar a los participantes para el desarrollo de las sesiones de teatro y la representación de la obra, (De 0 a 3 punto).*

**B.5- Sistema de evaluación del programa, (De 0 a 6 punto).**

*Valorando el diseño de la evaluación, definición de instrumentos a utilizar y los tiempos de evaluación, la gestión de los resultados y la elaboración de propuestas.*

*Por el Servicio de Juventud se elabora el modelo de valoración adjunto, que permite la evaluación ecuaníme de todos los proyectos, atendiendo a los criterios no automáticos, de la forma más objetivable posible.*

*Se recibe la documentación presentada por las empresas TESON SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES SLU, ARAGUA OCIO SL y de la Asociación ARTEAULA.*

*Revisados los proyectos se determina que la empresa TESON SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES SLU no aporta la relación de posibles monitores de ocio y tiempo libre y la Asociación ARTEAULA establece una relación de personal para formar el equipo, pero no se acredita la titulación oficial exigida en monitor de ocio y tiempo libre.*

**CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA  
“TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO 2019”. EXPTE 435/18**

*Evaluados los proyectos presentados por las tres empresas licitadoras, se realiza la siguiente valoración conforme a criterios no automáticos y se otorga la siguiente puntuación:*

<b>EMPRESA</b>	<b>B.1</b>	<b>B.2.</b>	<b>B.3.</b>	<b>B.4.1</b>	<b>B.4.2.</b>	<b>B.5.</b>	<b>TOTAL</b>
TESON SDI SLU	3	5	-	3	3	6	<b>20</b>
ARAGUA OCIO SL	3	6	-	3	3	6	<b>21</b>
ASOCIACIÓN ARTEAULA	3	4	3	3	3	4	<b>20</b>

**Por todo lo anterior, se propone a los miembros de la Mesa de contratación:**

**Primero: \_ Declarar incompletos los proyectos presentados por la empresa TESON SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES SLU y la ASOCIACIÓN ARTEAULA, por no incluir la relación de monitores de ocio y tiempo libre exigida en la cláusula I.3.- Criterios de adjudicación, del PCAYPTP.**

**Segundo: \_ Otorgar 21 puntos al proyecto completo presentado por la empresa ARAGUA OCIO SL.**

*Lo que se informa para su conocimiento y efectos oportunos.*

EL JEFE DE SECCIÓN  
DE GESTIÓN E INFORMACIÓN (1)

CONFORME,  
EL JEFE DE SERVICIO  
DE JUVENTUD E.F. (2)

**Anexo. Plantilla de valoración de criterios no automáticos (hasta 30 puntos) TPT19.**

Proyecto descriptivo (De 0 a 30 puntos):

Datos del licitador:

- Nombre:
- MAIL:
- Datos del responsable/s:
- Teléfonos de contacto:
- NIF
- Descripción de la actividad o actividades que desarrolla la entidad.
  
- Persona (posible):

PERSONAL ADSCRITO	NIF	TITULACIÓN	Nº DE TITULACIÓN
		COORDINADOR	
		MTL 1	
		MTL 2	
		MTL 3	
		MTL 4	
		MTL 5	
		MTL 6	
		MTL 7	
		MTL 8	
		MTL 9	
		MTL 10	
		OTROS	

**B.1. Fundamentación y objetivos (De 0 a 6 puntos):**

Valorando la justificación, concordancia con los objetivos generales y específicos del proyecto y el grado de desarrollo de los mismos.

1. Justificación: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.
2. Concordancia y desarrollo O.G.: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.
3. Concordancia y desarrollo O.E.: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.

**B.2 - Metodología (De 0 a 6 puntos).**

Según la descripción del programa de actividades, el desarrollo cronológico, descripción de los contenidos del programa y cuadro de coordinación y colaboración con el Servicio de Juventud:

1. Actividades: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.
2. Cronograma: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.
3. Contenidos y coordinación: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.

**B.3 - Propuestas innovadoras de técnicas teatrales (De 0 a 6 puntos).**

1. Técnicas propuestas: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.
2. Descripción: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.
3. Adaptación al proyecto: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.



## CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS PREVISTOS EN EL PROGRAMA "TALLERES PROVINCIALES DE TEATRO 2019". EXPTE 435/18

### *B.4 - Recursos educativos ofertados (De 0 a 6 puntos):*

*B.4.1- Se valorará la oferta de **equipos didácticos** que faciliten la impartición de conocimientos, como aparatos de música y audiovisuales. (De 0 a 3 puntos).*

- 1. No aporta equipos. 0 puntos.*
- 2. Aporta de 1 a 3 equipos. 1 punto.*
- 3. Aporta de 4 a 7 equipos. 2 puntos.*
- 4. Aporta más de 8 equipos. 3 puntos.*

*B.4.2- Oferta de **material fungible** a entregar a los participantes para el desarrollo de las sesiones de teatro y la representación de la obra, (De 0 a 3 punto).*

- 1. No aporta materiales 0 puntos.*
- 2. Aporta material para la representación. 1 punto.*
- 3. Aporta material para preparar la representación. 2 puntos.*
- 4. Aporta material para el decorado de la obra: 3 puntos.*

### *B.1.5 - Sistema de evaluación del programa (De 0 a 6 punto).*

*Valorando el diseño de la evaluación, definición de instrumentos a utilizar y los tiempos de evaluación, la gestión de los resultados y la elaboración de propuestas.*

- 1. Diseño de la evaluación: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.*
- 2. Instrumentos y tiempos: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos.*
- 3. Resultados y propuestas: No define, 0 puntos. Parcial, 1 punto. completa, 2 puntos."*

Toma la palabra la Sra. Interventora para indicar que la *cláusula I.3.- "Criterios de adjudicación. Criterios No Automáticos De Calidad (hasta 30 puntos). Proyecto De Intervención"* del Pliego Rector del Contrato establece que : *"El proyecto debe contener como mínimo los siguientes apartados que serán objeto de valoración:*

*Datos del licitador:*

- Nombre, NIF, dirección y teléfono de la entidad.*
- Datos del responsable/s: nombre y apellidos, teléfonos de contacto y dirección de correo electrónico.*
- Descripción de la actividad o actividades que desarrolla la entidad.*
- Relación del posible personal adscrito a este contrato, un mínimo de 10 Monitores de tiempo libre y 1 Coordinador de tiempo libre, en el que figure el número de registro oficial de cada titulación de cada uno de los miembros del equipo propuesto"*

Continúa la Sra. Interventora para expresar que, quizá el término "posible" ha podido inducir a los licitadores, TESON SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES SLU y a la ASOCIACIÓN ARTEAULA, a entender que la "relación del posible personal adscrito a este contrato" como contenido mínimo del proyecto era potestativa , y por ello, procede requerir a los citados licitadores, para que en el plazo de tres días hábiles subsanen el Proyecto de Intervención presentado y aporten como contenido mínimo y por tanto obligatorio "la Relación del posible personal adscrito a este contrato, un mínimo de 10 Monitores de tiempo libre y 1 Coordinador de tiempo libre, en el que figure el número de registro oficial de cada titulación de cada uno de los miembros del equipo propuesto".

Prosigue la Sra. Interventora para expresar que, esa la "Relación del posible personal adscrito a este contrato", aun siendo contenido mínimo del "Proyecto de Intervención" que deben presentar los licitadores, no es objeto de puntuación y por lo tanto, no modifica la puntuación otorgada en el informe de 2 de abril de 2019, elaborado por el Jefe del Servicio de Juventud E.F., D. Arturo Báscones Pérez y por D. Daniel González González, Jefe de Sección de Gestión e Información.

Todos los miembros de la Mesa de Contratación comparten el mismo criterio que la Sra. Interventora y entienden que procede requerir la subsanación del Proyecto de Intervención a las licitadoras TESON SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES SLU y a la ASOCIACIÓN ARTEAULA y además, otorgar las puntuaciones basadas en la ponderación de los criterios no automáticos, señaladas en citado informe, conforme a la documentación contenida en el sobre n.º 2 presentado por las

empresas licitadoras, en los términos dispuestos por el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación.

Finalizadas las intervenciones de los asistentes, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros, **ACUERDA:**

**PRIMERO.-** Requerir a las empresas, TESON SERVICIOS DEPORTIVOS INTEGRALES SLU y a la ASOCIACIÓN ARTEAULA, para que en el plazo de tres días hábiles, subsanen el Proyecto de Intervención presentado y aporten como contenido mínimo y por tanto obligatorio “la Relación del posible personal adscrito a este contrato, un mínimo de 10 Monitores de tiempo libre y 1 Coordinador de tiempo libre, en el que figure el número de registro oficial de cada titulación de cada uno de los miembros del equipo propuesto”.

**SEGUNDO.-** Otorgar las siguientes puntuaciones basadas en la ponderación de los criterios no automáticos, señaladas en el Informe de 2 de abril de 2019, elaborado por el Jefe del Servicio de Juventud E.F., D. Arturo Báscones Pérez y por D. Daniel González González, Jefe de Sección de Gestión e Información., conforme a la documentación contenida en el sobre n.º 2 presentado por las empresas licitadoras, en los términos dispuestos por el Pliego de Cláusulas administrativas particulares que rigen la presente contratación:

<b>EMPRESA</b>	<b>B.1</b>	<b>B.2.</b>	<b>B.3.</b>	<b>B.4.1</b>	<b>B.4.2.</b>	<b>B.5.</b>	<b>TOTAL</b>
TESON SDI SLU	3	5	-	3	3	6	<b>20</b>
ARAGUA OCIO SL	3	6	-	3	3	6	<b>21</b>
ASOCIACIÓN ARTEAULA	3	4	3	3	3	4	<b>20</b>

Siendo las once horas y once minutos se da por finalizado el acto, de lo cual como Secretario doy fe.

El Presidente

D. Francisco Lupicínio Rodrigo Carvajal

El Secretario

Ricardo Martínez Rodríguez